



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°158/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°365BU (2024)

- Fecha de Ingreso 24.09.2024.
- Acta de Observaciones de fecha 24.10.2024.
- Reingreso de fecha 20.12.2024.

Buin, 07 de Abril del 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de División Predial con A.U.P por el procedimiento establecido en el Art. 3.1.2 y 2.2.4 de la O.G.U.C., Expediente **N°365BU** de fecha de ingreso **24 de Septiembre del 2024** de la propiedad ubicada en **Camino El Arpa, Ruta G-51 N°1597, Rol SII 319-58**, propiedad de [REDACTED], patrocinado por la profesional [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 24 de Octubre del 2024 de la propiedad ubicada en **Camino El Arpa, Ruta G-51 N°1597, Rol SII 319-58**, propiedad [REDACTED], patrocinado por la profesional [REDACTED] notificada al profesional patrocinante.

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 24 de Octubre del 2024, fecha del acta de observaciones primitiva del expediente BU N°365BU.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de División Predial con A.U.P por el procedimiento establecido en el Art. 3.1.2 y 2.2.4 de la O.G.U.C., Expediente **N°365BU** de fecha de ingreso **24 de Septiembre del 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos cancelados según giro N°3077538 de fecha 24 de Septiembre de 2024, por un monto de [REDACTED] pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°365BU 2024 (1)
- Archivo DOM Res. 158/2025 (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl